

88792

RESOLUCION No.03.Q.ICL. 3696 - ■■

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991, publicada en el Registro Oficial 781 de 1 de octubre de ese mismo año.

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Oficio No.SC.DJ.DJC.03.16096 de 20 de agosto del 2003, se recomendó al representante legal de la compañía LEONCABLES C.LTDA., que a la mayor brevedad posible, cumpla con las observaciones aún pendientes de los informes de Control No.100 de 28 de febrero del 2003, so pena de ser sancionado al tenor de lo que dispone el Artículo 445 de la ley de Compañías y sin perjuicio de una eventual liquidación, en atención a lo que señala la causal 12 del Artículo 361 del referido cuerpo legal.
- QUE** la Intendencia de Control e Intervención, mediante Informe de Control No.403 de 29 de septiembre del 2003, establece que la compañía LEONCABLES C.LTDA., no ha cumplido con los requerimientos formulados en el Oficio No.SC.IJ.DJC.03.16096 de 20 de agosto del 2003.
- QUE** la Intendencia Jurídica de esta Institución, a través de Memorando No.SC.IJ.03.163 de 2 de octubre del 2003, recomienda aplicar la disposición contenida en el Artículo 445 de la Ley de Compañías.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- IMPONER** al señor Iván Rodrigo León Nieto, representante legal de la compañía LEONCABLES C.LTDA., la multa de USD \$ 48,00, por no haber atendido en los plazos previstos, las observaciones originadas en la visita de control realizada a la compañía, comunicadas mediante Oficio No.SC.DJ.DJC.03.16096 de 20 de agosto del 2003.
- ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al señor Iván Rodrigo León Nieto en forma legal en el domicilio de la compañía o en su lugar habitual de trabajo adjuntando copia original de la presente resolución.

88792

J

f

ARTICULO TERCERO.- ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

09 OCT. 2003

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/tvdl